



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA
ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA,
ASOCIACIÓN CIVIL MISIÓN REGIONAL DE CASTILLA Y LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PAITA**

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte:

La **ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA**, identificado con RUC N° 20526112297, para estos efectos en Jr. Ferrocarril 127, Distrito y Provincia de Paíta, Piura, debidamente representada por el Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo, Sr. Manuel Ignacio Martínez con Pasaporte N° AAB067367 y el Sr. Enrique Silva Zapata con DNI N° 03498805, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11093374 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, a quien en adelante se denominará "**FONDO SOCIAL PAITA**",

La **ASOCIACIÓN CIVIL MISIÓN REGIONAL DE CASTILLA**, identificado con RUC 20526599064, con domicilio en Calle Wiracocha, Mz J, Lote 03, Asentamiento Humano El Tablazo, distrito y provincia de Paíta, departamento de Piura, debidamente representada por el Presidente, Párroco Domingo García Hospital, con DNI N° 48288506, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11108594 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, a quien en adelante se denominará "**MISION REGIONAL DE CASTILLA**", en los términos y condiciones siguientes:

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**", identificado con RUC 20162361440, con domicilio en Plaza de Armas S/N, distrito y provincia de Paíta, debidamente representada por el Alcalde Enrique Silva Zapata, identificado con DNI N° 03498805, designado mediante credenciales del Jurado Nacional de Elecciones el 23 de marzo 2021, a quien en adelante se le denominará "**MUNICIPALIDAD DE PAITA**",

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 **FONDO SOCIAL PAITA**, persona jurídica que se constituye de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 238-2016-EF, con la finalidad de administrar los recursos que recibe a través del Autoridad Portuaria Nacional (APN) que son el 2% de los ingresos generados por Terminales Portuarios Euroandinos Paíta S.A., conforme a lo establecido por el Estado Peruano, ingresos deben ser destinados a la ejecución de programas de carácter social a favor de los beneficiarios de la zona de influencia de la concesión, la Provincia de Paíta, Región Piura.

1.2 **MISIÓN REGIONAL DE CASTILLA**, es una Organismo No Gubernamental de derecho privado que por su naturaleza y definición no persigue fines de lucro, aun cuando



Handwritten initials and signatures in blue ink.

Handwritten numbers '52382' and '38' in blue ink.



parte de sus inversiones generen sus excedentes económicos que en todo caso serán reinvertidos en la realización de sus fines:

- Brindar ayuda humanitaria a familias de escasos recursos económicos, proveyéndoles de alimentación y recursos para mejorar su nivel de vida.
- Desarrollar acciones y programas de apoyo y capacitación a los niños, adolescentes, jóvenes, campesinos, ancianos y mujeres en temas de salud, priorizando los sectores de la población en situación de abandono y de extrema de pobreza.
- Brindar información en temas de violencia familiar a través de charlas y talleres, así como albergar a mujeres y niños víctimas de abandono y violencia familiar, ayudándoles a resolver la situación legal.
- Realizar campañas médicas que beneficien a las personas de bajos recursos económicos.
- Desarrollar proyectos de desarrollo agrario con los grupos y asociaciones de campesinos, mejorando su capacidad organizativa, productiva y sus condiciones de vida.
- Concebir, desarrollar e implementar todas las demás acciones, actividades y proyectos relacionados y destinados al logro de su objetivo social en tanto no se opongan a sus propios intereses, ni a la institución y las leyes de la república.

Asimismo, frente a esta emergencia sanitaria por la propagación del Covid-19, la Misión Regional de Castilla, ha considerado pertinente tener un rol activo frente al problema surgido por la escasez de oxígeno medicinal, esto debido al repunte de casos positivos por Covid-19 en la provincia de Paita.

Esta iniciativa surge a pedido de la sociedad civil de Paita, quienes de forma espontánea solicitaron a la Iglesia Católica realizar una Campaña de Donación para adquirir y administrar una Planta de Oxígeno Medicinal, que sirva de apoyo a muchas personas que están recibiendo tratamiento en sus domicilios por Covid-19, quienes desafortunadamente no consiguen camas de hospitalización en el Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita -nosocomio que solo dispone de 20 camas de internamiento para toda la provincia y a la negativa de este entidad en brindar oxígeno medicinal para uso domiciliario.

En ese sentido, la Misión Regional de Castilla ha formulado un proyecto social cuyo objetivo es mejorar las condiciones actuales de las personas que reciben tratamiento domiciliario por Covid-19, en la Provincia de Paita. Por esa razón, hemos presentado esta propuesta a la Asociación Civil Fondo Social de Paita.

1.3 MUNICIPALIDAD DE PAITA, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



[Handwritten signature and initials in blue ink]

[Handwritten notes in blue ink: 3/2, 384, and other illegible marks]



Su misión es brindar la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo local, con participación plena y organizada de la comunidad, que se constituyen en los actores sociales que intervienen, apoyan, coordinan y fiscalizan la gestión municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio busca responder a la pandemia sanitaria por el COVID 19, la cual ha generado escasez de oxígeno medicinal a nivel nacional, en Paita, al igual que otros distritos de la Región Piura y del país, viene enfrentando su problemática de salud sin las herramientas necesarias, sin camas UCI, contando con solo 20 camas para hospitalización dentro del Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, y con bajas posibilidades de trasladar a los pacientes críticos a un Hospital en Piura, motivos que fundamenta la necesidad de adquirir e instalar una planta productora de oxígeno que atienda a los pacientes que reciben tratamiento en sus domicilios por Covid-19.

En ese sentido, es necesario unir fuerzas con el sector empresarial, el gobierno local y organismos sin fines de lucro a fin de generar un proyecto de atención humanitaria que permita adquirir una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal para atender de forma adecuada, solidaria y con caridad a las personas que vienen recibiendo tratamiento domiciliario por el Covid-19 y así salvaguardar vidas humanas y mejorar las condiciones de salud de cada uno de ellos, de sus familias y por ende de la comunidad en donde conviven.

CLAUSULA TERCERA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Por el FONDO SOCIAL PAITA:

Edith Guzmán Escudero, DNI 41238564, Gerente.

Por el MISIÓN REGIONAL DE CASTILLA:

Parroco Domingo Garcia Hospital, DNI N° 48288506, Presidente

Por la MUNICIPALIDAD DE PAITA:

Enrique Silva Zapata, DNI N°03498805, Alcalde provincial.

Los nombrados en el presente, asumen la responsabilidad, como coordinadores para lograr una efectiva implementación y cumplimiento de las metas y objetivos del convenio.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 FONDO SOCIAL DE PAITA

- 4.1.1 Adquirir una (01) planta de oxígeno de 20M3, así como asumir los gastos de su traslado e instalación, el cual será previamente revisado y aprobado por el MISION REGIONAL DE CASTILLA.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials and numbers in blue ink.



- 4.1.1 Realizar la transferencia de la Planta de Oxígeno Medicinal a la MISION REGIONAL DE CASTILLA, para lo cual hará una rendición técnica y económica de lo invertido.
- 4.1.2 Supervisar la ejecución de las actividades del proyecto y de las actividades que se realicen en el marco del presente convenio de cooperación.
- 4.1.3 No asumir ningún costo de operación y mantenimiento de la Planta de Oxígeno, ya que es responsabilidad exclusiva de la MISION REGIONAL DE CASTILLA.

4.2 MISIÓN REGIONAL DE CASTILLA

- 4.2.1 Gestionar la administración, operación y mantenimiento objeto del presente Convenio, sujetándose a las normas que regulan las actividades de salud y administrativas del Ministerio de Salud.
- 4.2.2 Garantizar la implementación del Proyecto a través de un equipo de profesionales de alta calidad y eficiencia, acorde con la estructura y cantidad de actividades señaladas en el Anexo N° 1 del presente convenio.
- 4.2.1 Asumir los gastos que irrogue el cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento del proyecto, para lo cual entregará al FONDO SOCIAL PAITA un informe económico trimestral con la rendición de gastos realizados.
- 4.2.2 Garantizar el mantenimiento y la seguridad de la infraestructura y equipamiento posterior a la entrega y recepción de la obra que transfiere el FONDO SOCIAL PAITA
- 4.2.3 Asumir la responsabilidad, derechos y obligaciones después de recibida la infraestructura y equipamiento del Proyecto, en cuanto se refiere a su conservación y mantenimiento.
- 4.2.4 Presentar al FONDO SOCIAL PAITA informes trimestrales correspondientes al balance económico y social, reporte de entregas realizadas, actividades sociales con registro fotográfico, así como la proyección social realizada con fondos generados por los ingresos de la planta de oxígeno.
- 4.2.5 Garantizar la sostenibilidad a través de la venta de oxígeno medicinal a costo social humanitario, para lo cual se estará definiendo el monto de acuerdo a la estructura de costos indicados en el Anexo 1.
- 4.2.6 Brindar una atención y servicio de calidad y en valores humanos, con el propósito de apoyar a los menos favorecidos y contribuir a la mejora de la salud de 12960 personas como mínimo por año.



[Handwritten signature]

[Handwritten notes]
386
ST
ES



- 4.2.7 Acompañar el proceso de adquisición y construcción de la planta de oxígeno.
- 4.2.8 Focalizar adecuadamente a las familias beneficiadas apoyándose en el tejido de agentes pastorales de las parroquias.
- 4.2.9 Brindar conformidad de la recepción de la obra y del equipamiento, para lo cual entregará al FONDO SOCIAL PAITA Y MUNICIPALIDAD un oficio o resolución dejando constancia del monto invertido y los resultados obtenidos y que será en beneficio de la población.
- 4.2.10 En caso, los ingresos fueran mayores a los egresos, esta diferencia será destinada a gastos de proyección social (medicamentos, víveres, artículos para las postas médicas, etc), que benefician a la población más necesitada, para lo cual presentará informes trimestrales al FONDO SOCIAL PAITA.
- 4.2.11 Superado el estado de emergencia sanitaria por la propagación del Covid 19 decretado por el Gobierno Nacional o en el transcurso no mayor de 5 años, la MISION DE CASTILLA realizará la transferencia de planta de oxígeno medicinal entregado por el FONDO SOCIAL PAITA a un establecimiento de salud de Paita, la cual debe estar adscrita a la Dirección Regional de Salud de Piura (MINSA).
- 4.2.12 MISIÓN REGIONAL DE CASTILLA tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. Por lo tanto, el personal contratado será exclusivamente responsabilidad de esta entidad.

4.3 LA MUNICIPALIDAD DE PAITA

- 4.3.1 Proporcionar todas las condiciones de seguridad (24 horas) para la implementación, operación y mantenimiento de esta Planta de Oxígeno Medicinal.
- 4.3.2 Brindar en sesión de uso el local donde se operará la Planta de Oxígeno Medicinal hasta que se haya superado el estado de emergencia sanitaria por la propagación del Covid 19 decretado por el Gobierno Nacional o hayan transcurrido un periodo no mayor de 5 años, pudiendo ser renovado según acuerdo de las partes, el área debe ser no menor a 200 metros cuadrados ni mayor a 400 metros cuadrados.
- 4.3.3 Desarrollar las obras civiles y eléctricas necesarias para implementar la planta de oxígeno medicinal, áreas administrativa, servicios higiénicos, cerco de seguridad y otros espacios necesarios para el desarrollo y la seguridad del proyecto, el área debe ser no menor a 200 metros cuadrados ni mayor a 400 metros cuadrado, asimismo debe cumplir con las especificaciones técnicas proporcionadas por la MISION REGIONAL DE CASTILLA y por FONDO SOCIAL PAITA, para lo cual destinará recursos económicos y de personal.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten notes and signatures in blue ink]



CLAUSULA QUINTA: DETALLE DEL PROYECTO

Ver Anexo 1: Proyecto de Instalación, Operación y Mantenimiento de Planta de Oxígeno Medicinal para Uso Domiciliario.

CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

La vigencia del Proyecto estará en función:

6.1 Implementación y puesta en marcha del proyecto durará hasta la transferencia del equipo de la planta por parte del FONDO SOCIAL DE PAITA y la cesión de uso del local construido por parte de la MUNICIPALIDAD.

6.2 La operación y el mantenimiento del proyecto tendrá vigencia hasta que el Gobierno Nacional decreta haber superado el estado de emergencia sanitaria por la propagación del Covid 19 o en su defecto a los 5 años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso y escrito de las partes, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios a la fecha de vencimiento, el mismo que se efectuará mediante la adenda correspondiente.

CLÁUSULA SEPTIMA: REGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Se deja expresa constancia que EL FONDO SOCIAL DE PAITA no asume ninguna responsabilidad por las actividades que se encuentra a cargo de LA MISION REGIONAL DE CASTILLO y LA MUNICIPALIDAD en mérito al presente convenio, ya que entre las partes de este contrato no existe ninguna relación o intención de participar o integrar un negocio en común o de asociarse en alguna forma para participar en el resultado o en las utilidades del mismo. Cada una de las partes responde de manera individual, independiente y con sus propios medios a las obligaciones y responsabilidades que le competen según el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: TÉRMINO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio se considerará terminado en los siguientes casos:

5.1 Cuando haya vencido el plazo de 5 años de vigencia.

5.2 Superado el estado de emergencia sanitaria por la propagación del COVID 19 decretado por el Estado.

5.3 Por resolución de común acuerdo entre las partes, con una anticipación de al menos 15 días calendarios, mediante una carta simple a las partes.

5.4 El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes, otorgará a la parte afectada el derecho de resolver el presente Convenio de Cooperación, para cuyo efecto se deberá remitir una carta indicando el incumplimiento y otorgando un plazo de quince (15) días calendario a la otra para que subsane el mismo. De persistir el incumplimiento luego de vencido este plazo, el presente Convenio se entenderá resuelto de pleno derecho con la sola remisión de la carta enviada por la parte perjudicada.



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and several smaller ones below it.

Handwritten notes in blue ink in the bottom right corner, including the number '57' and some illegible scribbles.



Las partes acuerdan expresamente que la resolución del Convenio de Cooperación no afecta la culminación de las prestaciones pendientes a la fecha de dicha resolución, las mismas que deberán ser culminadas por la parte encargada de su ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda o controversia que surja respecto a la validez, interpretación y/o ejecución del presente convenio será resuelta en trato directo. Para este efecto, ambas partes se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención de solucionar tal eventual situación. En un plazo de quince (15) días calendarios, el cual de convenirlo mutuamente podrá ser renovado –por única vez– por un plazo igual.

En caso las partes –en primera instancia– no puedan solucionar la duda o controversia por trato directo y en los plazos establecidos en el párrafo precedente, será solucionada mediante arbitraje de derecho a través de un procedimiento tramitado de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Piura, sólo en caso de no encontrarse solución mediante el mecanismo previamente indicado.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, el mismo que se suscribe en señal de conformidad y en dos ejemplares de igual tenor y contenido a los 23 días del mes de abril del año 2021



**ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL
TERMINAL PORTUARIO DE PAITA**
Manuel Ignacio Martínez
Presidente

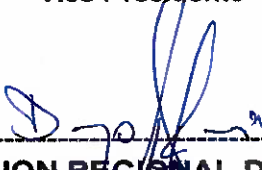


**ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL
TERMINAL PORTUARIO DE PAITA**
Enrique Silva Zapata
Vice Presidente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE PAITA
Enrique Silva Zapata
Alcalde



MISION REGIONAL DE CASTILLA
Domingo Garcia Hospital
Presidente

ANEXO 1

Proyecto de Instalación, Operación y Mantenimiento de Planta de Oxígeno Medicinal para Uso Domiciliario

1. Presentación

La Asociación Civil Misión Regional de Castilla, responde a la iniciativa de los obispos, sacerdotes, voluntarios (as), profesionales, del departamento de Castilla y León (España), quienes en actitud de servicio buscaban hacerse presente en comunidades, parroquias, distritos marcados por la pobreza en el Perú.

Iniciamos nuestro camino y misión en el año 1984 en el valle del Rio Chira, provincias de Sullana y Paita, margen derecha e izquierda, después de un acuerdo y compromiso de permanencia en el tiempo con el obispo de Piura Msr. Oscar Cantuarias Pastor.

La motivación que nos comprometió principalmente era hablar la palabra de dios, pero al ver la realidad de los campesinos, peones, mujeres, niños, jóvenes, consideramos que era necesario construir conjuntamente un camino que ayude a brindar una vida digna. Razón por lo cual, empezamos promoviendo la organización de campesinos a asociaciones de algodoneros y bananeros en el distrito de la Huaca, Paita, quienes se formalizaron como la Asociación Ignacio Escudero, organización pionera en la zona y que siguen trabajando hasta la actualidad.

En el 2012, decidimos constituirnos legalmente con el nombre de MISION REGIONAL DE CASTILLA para solicitar financiamiento y apoyos del sector privado y del público, que permita ejecutar proyectos y propuestas de desarrollo que beneficien a las distintas comunidades y familias que se encuentran en pobreza y extrema pobreza.



Esta iniciativa nos ha permitido trabajar con Club de Madres y Comedores populares en Pueblo Nuevo de Colán, Asociaciones de Productores de Algodón de los distritos de Pueblo Nuevo de Colán, Vichayal, Miramar, El Arenal y con Asociaciones de Bananeros, La Huaca, Ignacio Escudero, Marcavelica.

En el 2015, después de treinta años de permanencia en el valle del Chira, creímos oportuno y necesario iniciar nuestra presencia, camino y misión en Paita, en donde

Handwritten notes and numbers in the bottom right corner, including '39', '31', and '312'.

hemos reforzado el trabajo con mujeres a través de las ollas comunes, en educación y alfabetización.

En estos últimos años, hemos renovado la Junta Directiva, la cual está presidida por Domingo García Hospital, Rafael Silva Ipanaqué y Ericka Tineo Huamán, cambio que se debió al viaje que realizaron los padres Omar Castrillo y David Porras, a Bolivia y España, respectivamente; a pesar de ello, hemos reafirmado nuestro espíritu de trabajo social enfocando principalmente en los menos favorecidos y en brindar un servicio que garantice la vida digna y con justicia.

En la actualidad, nuestra Asociación frente a esta emergencia sanitaria por la propagación del Covid-19, hemos considerado pertinente tener un rol activo frente al problema surgido por la escasez de oxígeno medicinal, esto debido al repunte de casos positivos por Covid-19 en la provincia de Paita.

Esta iniciativa surge a pedido de la sociedad civil de Paita, quienes de forma espontánea solicitaron a la Iglesia Católica realizar una Campaña de Donación para adquirir y administrar una Planta de Oxígeno Medicinal, que sirva de apoyo a muchas personas que están recibiendo tratamiento en sus domicilios por Covid-19, quienes desafortunadamente no consiguen camas de hospitalización en el Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita -nosocomio que solo dispone de 20 camas de internamiento para toda la provincia y a la negativa de este entidad en brindar oxígeno medicinal para uso domiciliario.

En ese sentido, nosotros hemos considerado pertinente formular un proyecto social cuyo objetivo es mejorar las condiciones actuales de las personas que reciben tratamiento domiciliario por Covid-19, en la Provincia de Paita. Por esa razón, hemos presentado esta propuesta a la Asociación Civil Fondo Social de Paita.

2. Justificación

El 06 de marzo del año 2020, se confirmó el primer caso de COVID-19 en el Perú, correspondiente a un paciente de 20 años de edad, con infección respiratoria aguda leve con antecedentes de viaje a diferentes países de Europa dentro de los últimos 14 días previos al inicio de sus síntomas.

El 15 de marzo del 2020 el gobierno del Perú, a través del Presidente, Ing. Martín Vizcarra, decretó el **Estado de Emergencia y Aislamiento Social Obligatorio (Cuarentena)**, incluyendo el toque de queda desde el 16 de marzo del 2020.

En nuestro país hasta diciembre del año 2020 y con la estrategia de reapertura de la economía, la pandemia se extendió en todo el territorio peruano,



[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures]

intensificándose en el último trimestre, y más aún luego de las fiestas navideñas y de fin de año. La reactivación económica y la falta de cuidado de la población, ha hecho que la demanda de atención médica incremente considerablemente, y ante la poca oferta sanitaria muchos afectados por Covid-19 han optado por recibir tratamiento en sus domicilios. Adicionalmente, el número de decesos por esta enfermedad también se ha incrementado, existiendo una brecha entre los reportes del MINSA y del SINADEF, de 1 a 5 fallecidos.

El golpe de esta pandemia ha sido muy duro en el mundo y ha debilitado no solo la salud, sino también la economía de gobiernos precarios como el nuestro, donde por muchos años ha habido y hay muy poca inversión económica y mucho descuido en temas sanitarios y educativos.

Esta Pandemia por la Covid-19 viene generando gran dolor y desesperación en miles de familias afectadas, debido al colapso de los servicios de salud, a la pérdida de trabajo o medios de ingresos en las familias pobres, muy pobres y de la población en general, no sólo de nuestro país también del mundo entero.

De acuerdo a la Dirección de Salud de Piura – DIRESA Piura, los casos de personas afectadas con covid-19 han ido aumentando desde el mes de abril, y desde la aparición del primer caso de coronavirus en nuestro país, la Región Piura presenta la siguiente información:

Cuadro N° 01
Situación de la Región Piura frente a la covid 19

Casos	Cantidad
Confirmados	97,772
Recuperados	77,808
Hospitalizados	869
UCI	90
Fallecidos	3,814

Fuente: Sala Situacional Piura Covid-19 del 11 de abril 2021

Según el registro que se realiza en los diferentes centros de salud, postas médicas, y hospitales y que son consolidados por la DIRESA Piura, los distritos más afectados por la pandemia de acuerdo a la Sala Situacional Covid-19 Piura es la siguiente:



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten notes and numbers in the bottom right corner, including '347' and '20'.

Cuadro N°02
Número mayor de Casos reportados por distrito

Distrito	Casos
Piura	13,586
Castilla	9,975
Sullana	9,923
Pariñas (Talara)	8,663
Paíta	8,242
Veintiséis de Octubre	6,954
Chulucanas	4,848
Catacaos	3,775
Tambogrande	2,439
Sechura	2,035
Bellavista	2,012
La Unión	1,466
Marcavelica	1,249

Fuente: Sala Situacional Piura Covid-19 del 11 de abril 2021

Esta situación ha generado una escasez de oxígeno medicinal a nivel nacional, en Paíta, al igual que otros distritos de la Región Piura y del país, viene enfrentando su problemática de salud sin las herramientas necesarias, sin camas UCI, contando con solo 20 camas para hospitalización dentro del Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paíta, y con bajas posibilidades de trasladar a los pacientes críticos a un Hospital en Piura, motivos que fundamenta la necesidad de adquirir e instalar una planta productora de oxígeno que atienda a los pacientes que reciben tratamiento en sus domicilios por Covid-19.

En ese sentido, es necesario unir fuerzas con el sector empresarial, el gobierno local y la comunidad a fin de generar un trabajo que permita adquirir una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal que permita atender de forma adecuada, solidaria y con caridad a las personas que vienen recibiendo tratamiento domiciliario por el Covid-19 y así salvaguardar vidas humanas y mejorar las condiciones de salud de cada uno de ellos, de sus familias y por ende de la comunidad en donde conviven.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3. Objetivos

3.1. Objetivo General:

- Gestionar una planta de oxígeno medicinal en Paita que brinde un servicio de calidad, calidez y humanidad a las personas contagiadas por Covid-19, las mismas que vienen recibiendo tratamiento de oxigenoterapia en sus domicilios.

3.2. Objetivo Específicos:

- Operar y producir de 360 a 480 metros cúbicos por día, es decir, de 36 a 48 cilindros de oxígeno de 10 metros cúbicos cada uno.
- Contar con el respaldo legal por medio de un Convenio entre las partes involucradas, la Asociación Civil el Fondo Social Terminal Portuario de Paita, Municipalidad Provincial de Paita y la Iglesia Católica.
- Contar con una administración y personal técnico que garantice la buena operatividad y por ende la atención de personas y familias vulnerables o afectadas por el covid-19 que vienen recibiendo tratamiento en sus domicilios.

4. Metas

- Adquirir una planta de oxígeno y envasado de cilindros de oxígeno con una producción de mínima de 36 y una máxima de 48 cilindros de 10 metros cúbicos cada uno por día.
- La Cesión en Uso o donación de un terreno por parte de la Municipalidad Provincial de Paita, así como la construcción la infraestructura básica para su instalación, operación y producción de oxígeno en un área no menor a 200 metros cuadrados ni mayor a 400 metros cuadrados.
- Capacitar al personal de apoyo que trabajará en la producción de oxígeno, que permita cubrir parte de la demanda de oxígeno que se encuentra en un 300 por ciento sobre la producción habitual.
- Atender a 6480 personas como mínimo y un máximo de 8640 con oxígeno en el primer semestre del año, permitiendo contar con una opción de vida en mejores condiciones.



Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including the number '63' and some illegible scribbles.

- Alcanzar la sostenibilidad de la Planta de Oxígeno a los 12 meses de iniciado su operación y puesta en marcha.

5. Estrategias

5.1. Captación de fondos

- Solicitar a la **Asociación Civil el Fondo Social Terminal Portuario de Paita** la donación de una Planta de Oxígeno de 20 metros cúbicos por hora.
- La **Municipalidad Provincial de Paita** cederá en **Cesión de Uso o Donación** de un terreno de 200 a 400 metros cuadrados, para la construcción de la **Planta de Oxígeno**, y se hará cargo de la construcción de la **infraestructura** necesaria que permita la puesta en operación y administrativa.
- Convocar a **profesionales locales** para que aporten con su conocimiento en la construcción de la **infraestructura** necesaria a fin de reducir al máximo los **costes**.
- Convocar al **empresariado local** para la donación de los **materiales de construcción** requeridos para la construcción de la **infraestructura básica** necesaria.

5.2. Estrategia de Sostenibilidad

Se establecen los siguientes pasos a seguir:

- **Primero:**
 - **Generación de ingresos:** que proporcionará la planta de oxígeno al operar, de los cuales se deducirá el pago al personal administrativo, técnico, servicios y mantenimiento de los equipos.
 - **Donaciones** como el aporte para el pago de personal por parte de la **Municipalidad de Paita**.
- **Segundo:**
 - **Garantizar un servicio de calidad, transparente y con valores humanos y cristianos**, haciendo uso de la red de **agentes pastorales** que las **parroquias** disponen en sus respectivas jurisdicciones.
 - **Dotar de equipos e implementos mínimos** a las **postas médicas** y **centros de salud** que les permita mejorar la calidad de la atención.
- **Tercero:**
 - **Mantener reuniones periódicas** con los actores involucrados como el **Fondo Social**, la **Municipalidad** y la **Iglesia** que permitan sostener este trabajo de manera articulada.



Debemos precisar que todo excedente que la Planta deje cada mes, será utilizado con fin social en la ayuda con atención médica, medicinas, alimentos e implementación de centros de salud y postas médicas.

6. Indicadores

- Atención con oxígeno medicinal a un mínimo de 12,960 y un máximo de 17,280 de personas afectadas por covid-19 en el primer año.
- Producción sostenida de un rango de 36 como mínimo y un máximo de 48 cilindros de oxígeno de 10m3 por día de producción, proyectado a la producción de 129,600 metros cúbicos de oxígeno medicinal.
- Reducir en un 25% la demanda de oxígeno en el mercado local.
- Cuatro postas y centros de salud implementados con oxímetros, termómetros digitales, EPPS, alcohol, entre otros
- Atención alimentaria en el primer año de 5,000 familias afectadas por el covid-19 en el primer año

7. Operación y Mantenimiento

La administración y operación de la planta estará dirigida por:

1. Jefe de producción (1)
2. Jefe administrativo (1)
3. Asistente administrativo o contador (1)
4. Técnico de mantenimiento (1)
5. Operadores de planta (2)
6. Personal de mantenimiento y limpieza (1)
7. Servicio de seguridad (1)

Asimismo, los dos primeros mantenimientos preventivo y correctivo lo tendrá a cargo la empresa Motores Andinos S.A. – MODASA.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7. Presupuesto:

1. Adquisición de Planta de oxígeno	128,000 Dólares + IGV
2. Servicio de instalación	12,000 Dólares + IGV
3. Construcción de losa	5,000 Dólares
4. Cerco perimétrico y obras civiles	15,000 Dólares

Aproximadamente, 160,500 Dólares (Ciento ochenta y seis mil seiscientos Dólares).

Ver flujo de caja proyectado en el anexo N° 01



865-8855

Anexo 01 Flujo de Caja Planta de Oxígeno

	P.U. Soles	Cantidad	Meses												Total Ingresos	
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12		
Ingresos																
Venta de oxígeno	50	36	43200	43200	43200	43200	43200	43200	43200	43200	43200	43200	43200	43200	43200	518400
Aportes varios	200	1	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
520800																

Egresos																
Recursos Humanos																
Jefe Producción	4000	1	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	48000
Jefe Administrativo	4000	1	4500	4500	4500	4500	4500	4500	4500	4500	4500	4500	4500	4500	4500	54000
Mantenimiento	3000	1	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	36000
Operarios	2500	3	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500	90000	
Contador	2000	1	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	24000	
Limpieza	1250	1	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	15000	
Guardiania	1500	2	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	36000	
303000																

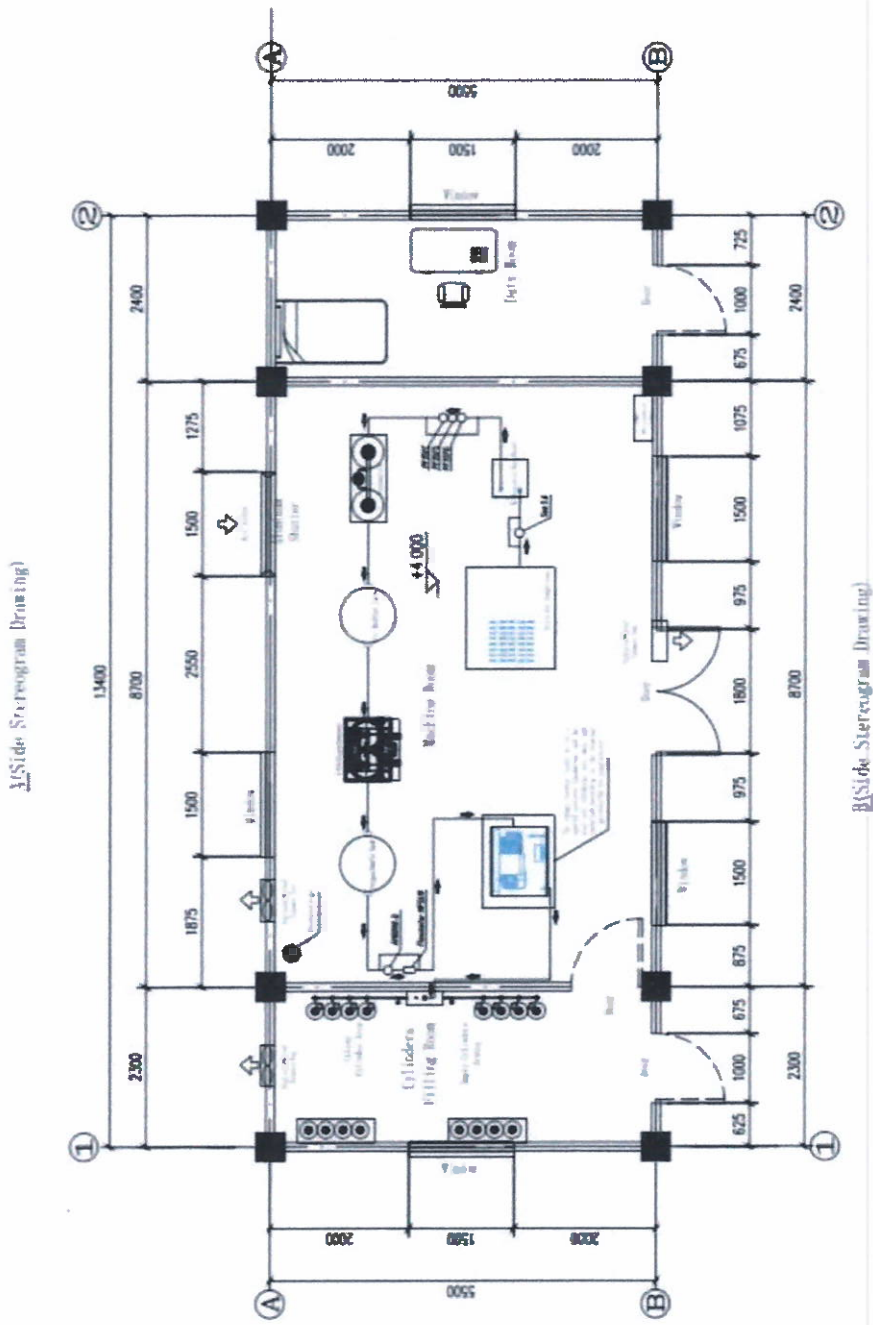
Gastos operación																
Energía	30,000	12	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	60000
Agua	400	12	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800
Internet	200	12	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
Mant. Preventivo	6783.33	12	6783.33	6783.33	6783.33	6783.33	6783.33	6783.33	6783.33	6783.33	6783.33	6783.33	6783.33	6783.33	6783.33	81399.96
Mant. Correctivo	1541.67	12	1541.67	1541.67	1541.67	1541.67	1541.67	1541.67	1541.67	1541.67	1541.67	1541.67	1541.67	1541.67	1541.67	18500.04
Imprevistos	1000	12	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
Apooyo social	3225	12	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	38700
217800																

Balance	Ingresos		Egresos		Diferencia
	520800		520800		0



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Anexo 2 Plano de planta productora y envase de oxígeno



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 VRSB
 GERENCIA DE
 SECRETARIA
 GENERAL
 PAITA

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten numbers and signatures]
 328
 399
 68

Anexo 3

Ejemplo y esquema y requerimiento mínimo para la Planta productora y envasado de oxígeno

El esquema básico lo podemos apreciar en la imagen siguiente, a fin de comprender su operatividad:

Esquema de Planta de Generación de O2



Se requiere un área de 70 - 80 metros cuadrados y de los siguientes equipos:

1. Compresor
2. Secador
3. Tanque de aire
4. Generador de oxígeno
5. Tanque de oxígeno
6. Booster de oxígeno

A continuación, la descripción de los equipos:

Generador de Oxígeno (01 generador): Marca O2Xpert

Fabricación: Perú

Modelo: OB-50

Tipo: Generador PSA.



320
400

Pureza: 93% (+-) 3% Según Norma USP99 Capacidad Productiva: 500 scfh (15 Nm3h) Presión de entrega: 60 psig. Max.
Sistema de Silenciamiento: Si, ruido menor a 75 Dba

Compresor de Aire (01 compresor):

Marca: KAISHAN USA/CHINA
Tipo: Tornillos lubricados de alta eficiencia Perfil tornillo: Patentado SKY 5/6 con rodamientos SKF
Capacidad: 195 scfm @ 60 Hz y nivel del mar. Potencia: 30 KW (40Hp)
Presión: 125 psi Voltaje: 230/460v/60 hz Modelo KRSD-40 Panel de control: Digital
Cabinas Atenuadora: No, Nivel de ruido 74 dBA Peso: 961 kg.
Medidas (LxWxH): 1778 X 1016 X 1321 mm
Marca de Motor: WEG TEFC Clase F/IP54 91.5% eficiencia.

Sistema de Tratamiento de Aire (01 sistema): Marca: SAICOMP

Modelo: SPR-200
Tipo: Refrigerativo / Filtración Activa Voltaje: 220 VAC. 60 Hz.
Capacidad: 200 CFM Aire seco a 4°
Filtrado: Pre-Filtro y Post-Filtro de línea coalescentes PRE Filtro: SPFP 200 CFM
POST Filtro: SPFA 200 CFM
Conexión: 1"
Presión máxima de trabajo: 180 PSI Montaje: Externo.

Tanque de Almacenamiento de Aire (01 tanque):

Tipo: Cilíndrico vertical
Capacidad: 160 galones (0.605 m3) "capacidad de agua". Medidas: Diam. 700 mm x 2000 mm largo.
Material: Acero al carbono.
Normas: ASME. Y ASTM Presión de Trabajo: 150 psi Presión de Diseño: 175 psi
Válvula de seguridad: Si, regulada a 200 psi.
Montaje: Manómetro, válvula seguridad purgador automático. Tanque de Almacenamiento de Oxígeno Baja Presión (01 tanque):
Tipo: Cilíndrico vertical Capacidad: 160 galones (0.605 m3) "capacidad de agua".
Medidas: Diam. 700 mm x 2000 mm largo.
Material: Acero al carbono.



Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten notes and signatures in blue ink at the bottom right corner.

Tanque de Almacenamiento de Oxígeno Baja Presión (01 tanque):

Tipo: Cilíndrico vertical

Capacidad: 160 galones (0.605 m3) "capacidad de agua". Medidas: Diam. 700 mm x 2000 mm largo.

Material: Acero al carbono. Normas: ASME. Y ASTM

Presión de Trabajo: 150 psi Presión de Diseño: 175 psi

Válvula de seguridad: Si, regulada a 200 psi. Montaje: Manómetro y válvula seguridad.

Analizador de Oxígeno Electrónico por Generador. (01 analizador):

Tipo: Adosable GREISINGER GOX 100 – Alemán.

Capacidad: Medición de oxígeno de 0 a 100%

Tipo Sensor: Celda electroquímica de alta duración (aprox. 18 meses).

Alarma: Programable de mínimo / máximo

Calibración: Semi Automática con aire 20.9%.

Booster de llenado de cilindros a 150 bar. (01 booster):

Tipo: Reciprocante refrigerado por aire Capacidad: 15Nm3/h

Tipo: 3 etapas

Modelo: O2-15/4-150

Succión: 4bar max. Descarga: 150 bar max. Lubricación: No lubricado uso oxigeno

RPM: 580 rpm

Potencia: 7.5 kW

Peso: 400 kg Procedencia: China

Marca: Brotie Techonology Company Limited

Manifold de llenado de cilindros a 150 bar. (05 estaciones):

Tipo: De bronce de alta presión Capacidad: 5 cilindros

Tipo: estacionario con soporte y cadenas de seguridad

Modelo: O2-5-150

Pigtails: Western Medical USA de 24"



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten notes in blue ink: 330, 20, 27402.

Módulo del área de procesamiento, oficina y servicios higiénicos

El módulo es una edificación de un solo nivel en un área de 70.50 m² (14.10 m x 5.00 m) y comprende los siguientes ambientes:

- 01 oficina con almacén y 1/2 Baño (01 inodoro, 01 lavatorio).
- 01 habitación + 01 baño (01 inodoro, 01 lavatorio y 01 ducha) para guardianía.
- 01 área de procesamiento y producción de oxígeno.
- 01 área de llenado de cilindros de oxígeno.
- 01 área de despacho de oxígeno, sistema de saneamiento con arrastre hidráulico,

Los accesos, veredas y patio de maniobras deben tener las siguientes especificaciones:

- Veredas interiores con concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$.
- 01 cisterna de 2500 litros y 01 Tanque elevado de 1,100 litros. apoyado en una estructura metálica.



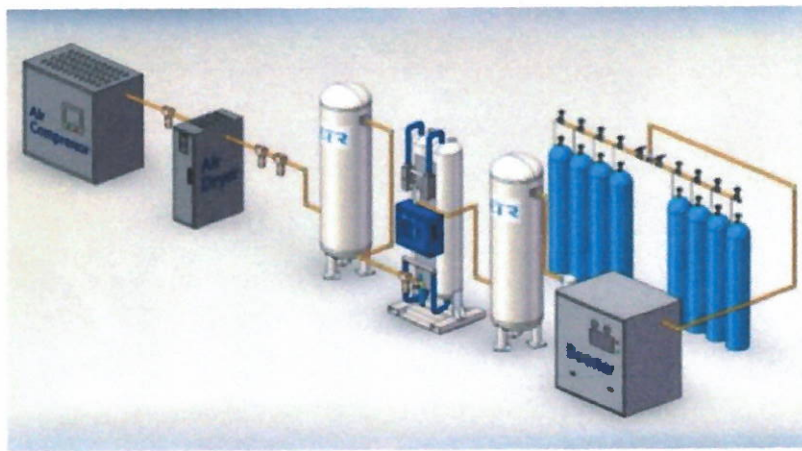
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Anexo 4 Modelos de equipos para producción de oxígeno

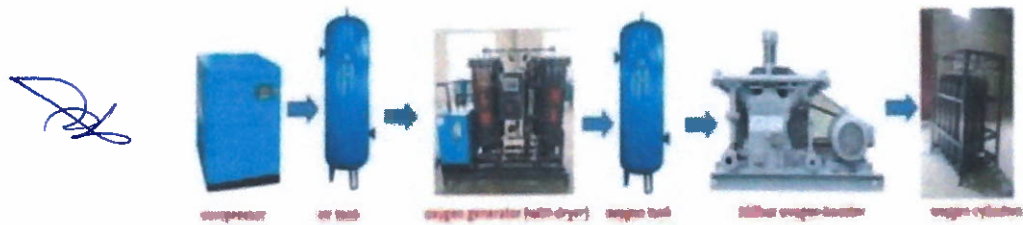
Proveedor ETR -CHINA

Following is a picture of common layout of oxygen generator



Proveedor TECHNI PERU SAC - PERU

LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL:



[Handwritten signature]

332
22/404
73

Proveedor ATLAS COPCO - PERU

Esquema de Planta de Generación de O2



Proveedor OXITEC - PERU

Foto Referencial

Planta de Llenado Cilindros de Capacidad 12 MCM en Lote II - Truqueles, Trabajando desde 2016 a la fecha



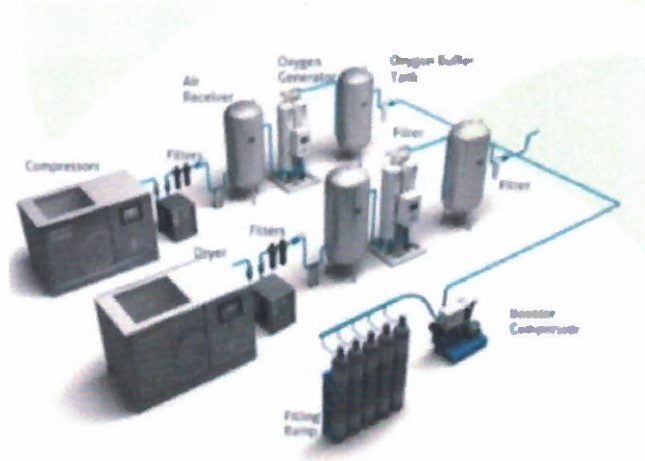
[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 B°
 GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
 PAITA

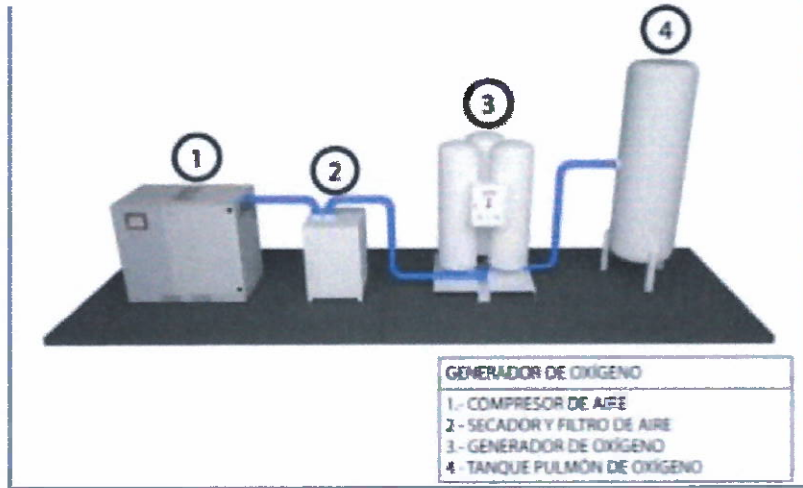
[Handwritten signature]

[Handwritten notes]
 23405
 719

Proveedor PENTAGAS-PERU



Proveedor PUCP-PERU



Generador Modular de Oxígeno Medicinal



2.5

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature and the number '906' in blue ink.

Modelo de Planta generadora y de envase de Oxígeno



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten notes: 40, 335]